

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretario judicial del Juzgado de lo social, número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 85 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Angélica Mirelly Mera Villafuerte y don Christian Pabón Miño, frente a “Yataki Sushi Bar, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Angélica Mirelly Mera Villafuerte y don Christian Pabón Miño, con la empresa “Yataki Sushi Bar, Sociedad Limitada”, con efectos desde esta resolución, condenando a esta a que abone a aquellos la cantidad de:

Doña Angélica Mirelly Mera Villafuerte:

Indemnización: 15.963,25 euros.

Salarios: 8.187,46 euros, desde el día 20 de diciembre de 2014 hasta hoy, a razón de 45,74 euros/día.

Cantidad: 2.558 euros brutos.

Don Christian Pabón Miño:

Indemnización: 11.039,30 euros.

Salarios: 6.645,44 euros, desde el día 30 de diciembre de 2014 hasta el 30 de mayo de 2015, a razón de 43,72 euros/día.

Cantidad: 1.437,06 euros brutos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Yataki Sushi Bar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 17 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.790/15)

